

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Referencia:	<b>27648/2018</b>
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Área de Contratación (MCANA01)</b>	

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

### **Fecha y hora de celebración**

17 de julio de 2018 a las 10:00:00

### **Lugar de celebración**

Salon de Plenos del Palacio de la Asamblea

### **Asistentes**

#### **PRESIDENTE**

Dña. Esther Donoso García-Sacristán,(Consejera de Hacienda).

#### **VOCALES**

D.. José Antonio Jiménez Villoslada (Secretario General de la Asamblea)

D. Jesús Debén Hormigo (Técnico Economista).

Dña. Dunia Almansouri Umpierrez (Diputada de la Excma. Asamblea de la CAM).

#### **ASESORES**

D. Pablo Martínez Catalán ( Director General de la Sociedad de la Información).

D. Alfonso Gómez Martínez (Director General de Instalaciones Deportivas).

D. Germán Ortiz Sánchez (Director General de Educación y Colectivos Sociales).

D. Luis Mayor Olea (Director General de Gestión Técnica de Coordinación y Medio Ambiente).

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

## SECRETARIA

Dña. María Isabel Caña Alcoba Jefa del Negociado de Contratación.

### Orden del día

- 1.- **Apertura y calificación administrativa: 6/2018/CMA** - Servicio de gestión integral del CAPDI "Gamez Morón" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 2.- **Apertura criterios evaluables automáticamente: 6/2018/CMA** - Servicio de gestión integral del CAPDI "Gamez Morón" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 3.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 6/2018/CMA** - Servicio de gestión integral del CAPDI "Gamez Morón" de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 4.- **Apertura y calificación administrativa: 44/2018/CMA** - Mantenimiento, actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla
- 5.- **Apertura criterios basados en juicios de valor: 44/2018/CMA** - Mantenimiento, actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla
- 6.- **Apertura y calificación administrativa: 6498/2018** - Servicio de mantenimiento par la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 7.- **Apertura criterios evaluables automáticamente: 6498/2018** - Servicio de mantenimiento par la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 8.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 6498/2018** - Servicio de mantenimiento par la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla
- 9.- **Apertura y calificación administrativa: 38/2018/CMA** - Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo exclusivamente, edición 2018
- 10.- **Apertura criterios basados en juicios de valor: 38/2018/CMA** - Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo exclusivamente, edición 2018
- 11.- **Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 13/2018/CMA** - Proyecto de obras de renovación de juegos saludables y nuevo parque de gimnasia en la playa de los Carabos
- 12.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 13/2018/CMA** - Proyecto de obras de renovación de juegos saludables y nuevo parque de gimnasia en la playa de los Carabos
- 13.- **Subsanación: 33/2018/CMA** - Proyecto de construcción de mejoras para la accesibilidad peatonal en C/ Cabo Cañón Antonio Mesa
- 14.- **Apertura criterios evaluables automáticamente: 33/2018/CMA** - Proyecto de construcción de mejoras para la accesibilidad peatonal en C/ Cabo Cañón Antonio Mesa
- 15.- **Valoración criterios evaluables automáticamente: 33/2018/CMA** - Proyecto de construcción de mejoras para la accesibilidad peatonal en C/ Cabo Cañón Antonio Mesa
- 16.- **Propuesta adjudicación: 3/2018/CMA** - Suministro e instalación de ampliación red de cámara de tráfico en cruce C/ Gurugú con Ctra. Alfonso XIII y acceso control fronterizo de Farhana e integración en la red CCTV de la Consejería de Seguridad Ciudadana de la CAM

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**17.- Propuesta adjudicación: 27/2018/CMA** - Proyecto técnico y estudio básico de Seguridad y Salud de reparaciones generales en las instalaciones del Cementerio Musulmán de Melilla.

### Se Expone

**1.- Apertura y calificación administrativa: 6/2018/CMA** - Servicio de gestión integral del CAPDI "Gamez Morón" de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

**CIF: A80364243 Clece, S.A.** Fecha de presentación: 25 de junio de 2018 a las 16:45:02

**CIF: A79022299 EULEN SOCIOSANITARIOS,S.A.** Fecha de presentación: 26 de junio de 2018 a las 14:51:04

**CIF: B85621159 VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.** Fecha de presentación: 25 de junio de 2018 a las 14:43:41

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye por unanimidad de sus miembros presentes lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**CIF: A80364243 CLECE, S.A.**

**CIF: A79022299 EULEN SOCIOSANITARIOS,S.A.**

**CIF: B85621159 VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.**

**2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6/2018/CMA** - Servicio de gestión integral del CAPDI "Gamez Morón" de la Ciudad Autónoma de Melilla

Abierto el acto público se personan en el mismo representantes de la empresa CLECE,S.A., EULEN SOCIOSANITARIO,S.A. y de VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA,S.L.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: A80364243 CLECE,S.A.**, esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el servicio objeto de este contrato por 36 meses de duración en el precio de **cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos cuarenta y siete euros con setenta y siete céntimos ( 4.932.347,77 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **ciento noventa y siete mil doscientos noventa y tres euros con noventa y un céntimos (197.293,91 €)**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

totalizándose la oferta en **cinco millones ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y un euros con sesenta y ocho céntimos (5.129.641,68 €)**. Presenta una serie de mejoras destinadas al personal , otras de material y compromiso de inversión por un importe total por tres años de **18.312,00 €** y ayudas técnicas al centro por un importe total de **18.307,96 €**.

**CIF: A79022299 EULEN SOCIOSANITARIOS,S.A.** esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por tres años de duración en el precio de **cinco millones cuarenta y nueve mil trescientos veinte euros con cincuenta y nueve céntimos (5.049.320,59 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **doscientos un mil novecientos setenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (201.972,82 €)** totalizándose la oferta en **cinco millones doscientos cincuenta y un mil doscientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (5.251.293,41 €)**. Presenta una serie de mejoras destinadas a equipamientos para el centro por un importe total de **18.012,00 €** y ayudas técnicas al centro por un importe total de **18.113,09 €**.

**CIF: B85621159 VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el servicio objeto de este contrato por tres años de duración del mismo en el precio de **cinco millones ciento trece mil novecientos cuarenta y nueve euros con once céntimos ( 5.113.949,11 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **doscientos cuatro mil quinientos cincuenta y siete euros con noventa y seis céntimos (204.557,96 €)** totalizándose la oferta en **cinco millones trescientos dieciocho mil quinientos siete euros con siete céntimos (5.318.507,07 €)**. Presenta una serie de mejoras sin valorarlas económicamente.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, que documentación aportada por los licitadores se remita a la Dirección General de Servicios Sociales para que informe, una vez aplicados los criterios bases de valoración , que se establecen en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenidas por los participantes en este procedimiento, para que a la vista del mismo, la mesa pueda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del citado procedimiento.

**3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 6/2018/CMA** - Servicio de gestión integral del CAPDI "Gamez Morón" de la Ciudad Autónoma de Melilla

Este acto no se celebró por tener que mandar las ofertas presentas a informe técnico..

**4.- Apertura y calificación administrativa: 44/2018/CMA** - Mantenimiento, actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

**CIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** Fecha de

4

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

presentación: 05 de julio de 2018 a las 12:05:28

Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**CIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.**

**5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 44/2018/CMA** - Mantenimiento, actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** ,que presenta una carpeta con documentación técnica para valorar.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, que documentación aportada por los licitadores se remita a la Dirección General de la Sociedad de la Información para que informe, una vez aplicados los criterios bases de valoración , que se establecen en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, la puntuación obtenida por la única empresa participante en este procedimiento, para que la mesa pueda continuar con el procedimiento.

**6.- Apertura y calificación administrativa: 6498/2018** - Servicio de mantenimiento par la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Han concurrido las siguientes empresas:

**CIF: B23341977 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.** Fecha de presentación: 05 de junio de 2018 a las 18:01:05

**CIF: B52006178 C/ La Dalia 61-63** Fecha de presentación: 25 de junio de 2018 a las 14:11:23

**CIF: A48103212 Unión Internacional de Servicios Integrales, S.A.** Fecha de presentación: 26 de junio de 2018 a las 11:58:04

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Admitir a los siguientes licitadores:

**CIF: B23341977 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.**

**CIF: B52006178 C/ La Dalia 61-63 HIGICONTROL MELILLA,S.L.**

**CIF: A48103212 Unión Internacional de Servicios Integrales, S.A.**

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 6498/2018** - Servicio de mantenimiento par la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Abierto el acto público se persona en el mismo D. Diego Martínez en representación de la empresa HIGICONTROL MELILLA,S.L..

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: B23341977 ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.** ,esta empresa ofrece realizar el servicio objeto de este contrato por dos años en el precio de **ciento nueve mil novecientos noventa y ocho euros ( 109.998,00 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **cuatro mil trescientos noventa y nueve euros con noventa y dos céntimos (4.399,92 €)** totalizándose la oferta en **ciento catorce mil trescientos noventa y cuatro euros con noventa y dos céntimos (114.394,92 €)**. Presenta presupuesto desglosado distintas mejoras valoradas económica mente y un incremento de **30 horas semanales** de control de cloro y temperatura.

**CIF: B52006178 C/ La Dalia 61-63 HIGICONTROL MELILLA,S.L.** esta empresa ofrece realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **noventa y un mil cuatrocientos ochenta y siete euros con veinte céntimos ( 91.487,20 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **tres mil seiscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (3.659,49 €)** totalizándose la oferta en **noventa y cinco mil ciento cuarenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos (95.146,69 €)**. Presenta distintas mejoras valoradas económicamente , incrementando las horas de cloro y temperatura diario de 21 horas a **30 horas semanales**.

**CIF: A48103212 Unión Internacional de Servicios Integrales, S.A.** esta sociedad se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato en el precio de **noventa y cuatro mil noventa y seis euros con cuarenta y un céntimos ( 94.096,41 €)** al que corresponde por IPSI la cuantía de **tres mil setecientos sesenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (3.763,86 €)** totalizándose la oferta en **noventa y siete mil ochocientos sesenta euros con veintisiete céntimos (97.860,27 €)**. Presenta mejoras al pliego valoradas económicamente y un incremento en las loras de cloro y temperatura diario de 21 a 30 horas semanales.

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, que documentación aportada por los licitadores se remita a la Dirección General de Instalaciones Deportivas, para que informe, una vez aplicados los criterios bases de valoración , que se

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

establecen en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, las puntuaciones obtenidas por los participantes en este procedimiento, para que a la vista del mismo, la mesa pueda proponer al órgano de Contratación la adjudicación del citado procedimiento.

**8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 6498/2018** - Servicio de mantenimiento par la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla

Este acto no se celebró por tener que remitir la documentación presentada por las empresas participantes a informe del servicio técnico correspondiente.

**9.- Apertura y calificación administrativa: 38/2018/CMA** - Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo exclusivamente, edición 2018

Han concurrido las siguientes empresas:

**CIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVISION SL** Fecha de presentación: 06 de julio de 2018 a las 13:58:08

**CIF: A10005510 VIAJES HALCON SAU** Fecha de presentación: 06 de julio de 2018 a las 13:49:35

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**CIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVISION SL**  
**CIF: A10005510 VIAJES HALCON SAU**

**10.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 38/2018/CMA** - Estancias de tiempo libre para mujeres solas con hijas e hijos a su cargo exclusivamente, edición 2018

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**CIF: B07012107 AVORIS RETAIL DIVISION SL** presenta una carpeta con descripción de hotel, lugar del desplazamiento, itinerario etc....

**CIF: A10005510 VIAJES HALCON SAU**, aporta un documentos donde indica el Plan de viaje, describe el hotel, el lugar del viaje, etc....

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, que documentación aportada por los licitadores se remita a la Dirección General de Educación y

7

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Colectivos Sociales, para que informe, una vez aplicados los criterios bases de valoración, que se establecen en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente, la puntuación obtenida por la única empresa participante en este procedimiento, para que la mesa pueda continuar con el procedimiento.

**11.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 13/2018/CMA - Proyecto de obras de renovación de juegos saludables y nuevo parque de gimnasia en la playa de los Carabos**

Se da cuenta del informe que literalmente dice lo siguiente:

**1) ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de abril de 2018 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación de las obras del “PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE JUEGOS SALUDABLES Y NUEVO PARQUE DE GIMNASIA EN LA PLAYA DE LOS CARABOS”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación (Presentación de la oferta electrónica), y con un Presupuesto Base de Licitación de 75.221,96 € IPSI (10%) incluido.

**2) ANÁLISIS DE OFERTAS PRESENTADAS EN BUSCA DE POSIBLES TEMERIDADES**

Con fecha 7 de junio de 2018 se procedió por la Mesa de Contratación en el Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea a la apertura de las Proposiciones Económicas, de la obra de referencia, con el siguiente resultado, ordenando las ofertas de mayor a menor baja, respecto al precio de licitación, que es de 75.221,96 €.

<b>PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>(PBL)</b>	<b>86.926,64 €</b>
------------------------------------------	--------------	--------------------

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>% BAJA S/LICITACIÓN</b>
--------------------	-------------------------	----------------------------

<b>1 NOVATILU, S.L.</b>	43.648,00 €	41,97 %
<b>2 EQUIDES A GROUP, S.L.</b>	54.450,00 €	27,61 %
<b>3 BENITO URBAN, S.L.U.</b>	57.072,25 €	24,13 %
<b>4 OZIONA SOLUCIONES DE</b>	60.176,60 €	20,00 %



**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**ENTRETENIMIENTO S.L.**

Visto los resultados, y con el fin de determinar aquellas ofertas que incurran en temeridad, será de aplicación lo previsto al respecto en el punto 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que sobre la forma de apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias dice textualmente:

...//...

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

...//...“

Estableciendo un primer tanteo del cálculo de la media con todas las ofertas presentadas, obtenemos un valor de 53.836,71 € ( $\sigma_1$ ). Así, según tabla adjunta, observamos que la oferta de OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L., es superior a la media aritmética en más de 10 unidades porcentuales:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMIC A	% BAJA S/LICITAC IÓN
	$\sigma_1+10\% =$	<b>59.220,38 €</b>
	$\sigma_1 =$	<b>53.836,71 €</b>
	$\sigma_1-10\% =$	<b>48.453,04 €</b>
<b>1 NOVATILU, S.L.</b>	43.648,00 €	41,97 %
<b>2 EQUIDESIA GROUP, S.L.</b>	54.450,00 €	27,61 %
<b>3 BENITO URBAN, S.L.U.</b>	57.072,25 €	24,13 %
<b>4 OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.</b>	<b>60.176,60 €</b>	<b>20,00 %</b>

Por tanto, será necesario establecer una nueva media aritmética  $\sigma_2$  que excluyan los valores de la empresa antes mencionada. Dicho valor es de 51.723,42 € ( $\sigma_2$ ), estableciéndose unas diferencias de cada una de las ofertas respecto de la nueva media calculada en los valores que se muestran en la tabla adjunta:

LICITADORES	OFERTA	BAJA	$ \Delta(\text{of}-\sigma_2) $	$ \% S/ \sigma_2 $
-------------	--------	------	--------------------------------	--------------------

Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación

$\sigma_2 = 51.723,42 \text{ €}$   
 $\sigma_2 - 10\% = 46.551,08 \text{ €}$

1	NOVATILU, S.L.	43.648,00 €	41,97 %	+ 8.075,42 €	+ 15,61 %
2	EQUIDESAS GROUP, S.L.	54.450,00 €	27,61 %	+ 2.726,58 €	+ 5,27 %
3	BENITO URBAN, S.L.U.	57.072,25 €	24,13 %	+ 5.348,83 €	+ 10,34 %
4	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.	60.176,60 €	20,00 %		

Por lo que concluimos, que **la oferta de la empresa NOVATILU, S.L. de 43.648,00 € (con una baja sobre el precio de licitación del 41,97%) se considera desproporcionada o temeraria**, siendo necesaria una justificación de la valoración de la oferta de acuerdo con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por este motivo, la mesa de contratación comunica al licitador NOVATILU, S.L., la incursión de la oferta en baja temeraria y se le solicita la valoración y justificación de la misma que acredite su cumplimiento, de acuerdo con el artículo 149 del LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre). A la espera de esta justificación, se realiza una puntuación provisional de las ofertas presentadas, tal y como se resume a continuación.

### 3) ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR NOVATILU, S.L.

En primer lugar, la justificación solicitada a **NOVATILU, S.L.** es remitida a la Dirección General de Coordinación y Medio Ambiente el 19 de junio de 2018.

#### 1. CONTENIDO

La justificación presentada por NOVATILU, S.L ha sido realizada siguiendo el siguiente esquema documental:

1. INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA
  - 1.1 MANIFIESTA
  - 1.2 SOLICITA
  - 1.3 DOCUMENTACIÓN APORTADA

A continuación, procederemos al análisis de la documentación presentada.

#### 2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

- 3.2.1.- Justificación del Coste de Ejecución Material.-

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

La justificación del coste seco se ha realizado, acompañando a efectos acreditativos facturas y presupuestos como DOCUMENTOS 1 a 3, que resulta **NO** coincidir con la cantidad expresada en el Coste de producción: 20.912,19 €, debiendo ser un coste de producción de: **24.681,87 €** (según la documentación aportada).

Por otro lado, no se justifica adecuadamente el coste de maquinaria y materiales para la ejecución de zapatas e instalación de los juegos en el lugar de las obras, solo menciona el coste relacionado indicado lo de la siguiente manera: *Instalación (incluye obra civil): 11.850,00 €.*

Así mismo, y de igual forma NO se justifica adecuadamente el coste de transporte y gastos de aduana, solo menciona el coste relacionado indicando lo de la siguiente forma: *Transporte y gasto aduana: 582,35 €*, siendo este coste aproximadamente un 10% del coste del material (20.912,19 €) por lo que resultaría un coste de **2.091,22 €**; unas tres veces más del coste considerado.

Como puede observarse en la documentación presentada, costes de producción y de Transporte y aduana, para la oferta presentada NO están bien aplicados y sin relativa coherencia. El valor alcanzado por la estimación realizada por la empresa para el coste seco de los trabajos es de **33.344,54 €**, que supone un porcentaje del 41,97% del presupuesto de ejecución material proyectado (57.465,21 €), debiendo ser realmente un valor estimado de 38623,09 €, que supone un porcentaje del 32,79%. Por lo que la justificación en base a estas ventajas NO puede ser tomada en consideración.

3.2.2.- Justificación de los Costes Proporcionales.-

La empresa no modifica los porcentajes de Gastos Generales, dejando un porcentaje del 13%.

3.2.3.- Justificación del Beneficio Industrial.-

La empresa no modifica los porcentajes de Beneficio Industrial, dejando un porcentaje del 6%.

**3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA**

El planteamiento general para la justificación de la baja ofertada se basa en los siguientes aspectos:

3.3.1.- Argumentos cualitativos.-

Fabricante de productos de juegos saludables y dispone de la capacidad de producción y aprovisionamiento de materias primas.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

No está implantada en la Ciudad por lo que desconocemos si conoce el mercado de nuestra ciudad.

### 3.3.2.- Argumentos Cuantitativos.-

No existe ahorro en Gastos Generales y Beneficio Industrial.

Precios muy competitivos con proveedores, stocaje suficiente de material debido al ser fabricante de productos similares, debido a que no hay intermediarios. Tienen acuerdos con empresas instaladoras de la zona, las cuáles serán subcontratadas, que sin embargo NO aportan documentación de dichos acuerdos. Analizados los argumentos expuestos, parece insuficiente justificación para el porcentaje de baja ofertado, sobre todo si tenemos en cuenta que:

La oferta se encuentra en situación de temeridad o desproporcionada porque, si bien supera el límite establecido de 10 unidades porcentuales de la segunda media establecida, lo hace sobre 15,61%. Además, con respecto al siguiente licitador hay una diferencia porcentual bastante considerable de 14,36%. Por ello y como se ha comentado anteriormente, la justificación y ahorro del coste NO están calculados y justificados debidamente para la oferta presentada en la Licitación de la obra.

## 4) CONCLUSIONES

Estudiada la documentación presentada por NOVATILU, S.L. destinada a la justificación de la oferta anormalmente baja de las obras del “PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE JUEGOS SALUDABLES Y NUEVO PARQUE DE GIMNASIA EN LAPLAYA DE LOS CARABOS”, debemos indicar que **NO se consideran debidamente justificadas** todos los elementos del coste directo, debido a que se establecen varios aspectos importantes que NO justifican los ahorros estimados respecto del presupuesto del proyecto.

- Por un lado, el coste de producción no es acorde con la documentación aportada.
- El coste de transporte y aduana no está justificado, ya que se estima un coste bajo y no apropiado.
- No se justifica debidamente el coste de Instalación (incluido obra civil).
- No presenta los acuerdos con las empresas instaladoras de la zona, las cuáles subcontratará.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Gestión Técnica recomienda a la Mesa de Contratación la exclusión de la oferta de la empresa **NOVATILU**,

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**S.L de 43.648,00 € (con una baja sobre el precio de Licitación 41,97%)**, ya que NO puede ser ejecutada sin asumir un alto riesgo de paralización o abandono de las obras, conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto de ejecución elaborado por el Arquitecto Técnico, Juan Carlos Márquez Alonso, por tratarse de una oferta **desproporcionalmente baja**, conforme a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, considerándola NO justificada conforme al artículo 149 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de aspectos ya mencionados con anterioridad, tales como coste de producción, costes de instalación y costes de transporte y aduana.

Así, se recomienda establecer como adjudicatario provisional a la siguiente oferta más ventajosa que no se encuentra en situación de baja desproporcionada o anormal, que corresponde a la presentada por la empresa **EQUIDESA GROUP, S.L.** con Presupuesto Total de **54.450,00 €** (con una baja sobre el Presupuesto Base de Licitación del **27,61%**, y desglosado en: Presupuesto 49.500,00 € - IPSI 4.950,00 €).

**12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 13/2018/CMA** - Proyecto de obras de renovación de juegos saludables y nuevo parque de gimnasia en la playa de los Carabos

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

**CIF: B59987529 BENITO URBAN, S.L.U.:**

- mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 51883.86 Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 87.4

**CIF: B30906606 EQUIDESA GROUP,S.L. C / Raimundo Garcerán s/n CP 30591 Balsicas (Murcia):**

- mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 49500.0 Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 100.0 Motivo: Mejor oferta económica

**CIF: B70329321 OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO, S.L. poligono industrial espiñeira, parcela 6B, Boiro, A Coruña:**

- mejor oferta económica Valor introducido por el licitador: 54706.0 Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 72.44

Los componentes de la Mesa, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, ya la vista del informe emitido y de conformidad con el mismo **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACION** lo siguiente:

**1º.- EXCLUIR** la oferta de la empresa **NOVATILU, S.L de 43.648,00 € (con una baja sobre el precio de Licitación 41,97%)**, ya que NO puede ser ejecutada sin asumir un alto riesgo de paralización o abandono de las obras, conforme a los criterios técnicos establecidos en

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

el proyecto de ejecución elaborado por el Arquitecto Técnico, Juan Carlos Márquez Alonso, por tratarse de una oferta **desproporcionalmente baja**, conforme a lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, considerándola NO justificada conforme al artículo 149 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de aspectos ya mencionados con anterioridad, tales como coste de producción, costes de instalación y costes de transporte y aduana.

**2º.- SE ADJUDIQUE** el expediente denominado **“PROYECTO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE JUEGOS SALUDABLES Y NUEVO PARQUE DE GIMNASIA EN LA PLAYA DE LOS CARABOS ( expediente 13/2018/CMA)** a la empresa **CIF: B30906606 EQUIDESA GROUP,S.L** no se encuentra en situación de baja desproporcionada o anormal, que corresponde a la presentada por la empresa con Presupuesto Total de **cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (54.450,00 € )**, con una baja sobre el Presupuesto Base de Licitación del **27,61%**, y desglosado en: **Presupuesto cuarenta y nueve mil quinientos euros (49.500,00 € )**, **IPSI cuatro mil novecientos cincuenta euros ( 4.950,00 € )** y ser su oferta la más ventajosa para esta CAM al haber obtenido **100 puntos** .Debiendo requerirse a la empresa propuesta con carácter previo a la adjudicación, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a la fianza definitiva y toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el expediente.

**13.- Subsanación: 33/2018/CMA - Proyecto de construcción de mejoras para la accesibilidad peatonal en C/ Cabo Cañón Antonio Mesa**

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador LUNAMAR BOARFA SAID,.SL. para subsanar dentro del plazo concedido para ello la mesa considera que ha subsanado correctamente la documentación requerida y concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**CIF: b-52002581 DORANJO S.L.**

**CIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**

**CIF: B52030555 RACHID MIMUN MOHAMED CONSTRUCCIONES SLU**

Quedan excluidos los siguientes licitadores:

**CIF: B52029576 LUNAMAR BOARFA SAID S.L.**

**14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 33/2018/CMA - Proyecto de construcción de mejoras para la accesibilidad peatonal en C/ Cabo Cañón Antonio Mesa**

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Acto no celebrado por problemas técnicos.

**15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 33/2018/CMA - Proyecto de construcción de mejoras para la accesibilidad peatonal en C/ Cabo Cañón Antonio Mesa**

Al no haberse celebrado la apertura no se puede celebrar este acto.

**16.- Propuesta adjudicación: 3/2018/CMA - Suministro e instalación de ampliación red de cámara de tráfico en cruce C/ Gurugú con Ctra. Alfonso XIII y acceso control fronterizo de Farhana e integración en la red CCTV de la Consejería de Seguridad Ciudadana de la CAM**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 CIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100.0

Total puntuación: 100.0

**17.- Propuesta adjudicación: 27/2018/CMA - Proyecto técnico y estudio básico de Seguridad y Salud de reparaciones generales en las instalaciones del Cementerio Musulman de Melilla.**

Acto no celebrado.

Siendo las doce horas y quince minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente acta, que firma la Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria, que certifico

La Jefa Negociado  
de Contratación

La Consejera de  
Hacienda

20 de Julio de 2018  
C.S.V.:11776672001153304411

20 de Julio de 2018  
C.S.V.:11776672001153304411